



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Autoriza Contrato de Trabajo por la
Ley Código del Trabajo por Instrucciones
de Jefatura DEM.

DECRETO ALCALDICIO N° 4014.- /

Monte Patria, 24 de marzo de 2017.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
 - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
 - Ley Código del Trabajo;
 - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
 - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Autoriza Contrato de Trabajo por la Ley Código del Trabajo, por Instrucciones de Jefatura DEM.

DECRETO:

1.- **Apruébese** el Contrato de Trabajo del Señor **SERGIO DANIEL LAFERTE PEREIRA**, Cédula de Identidad [REDACTED]-8, **FONOAUDIOLOGO DE ESCUELAS MULTIGRADO CON CARGO A LOS FONDOS DEL PIE**, en el Departamento de Educación Ilustre Municipalidad de Monte Patria, de la ciudad de Monte Patria, Comuna de Monte Patria.

2.- La Prórroga de Contrato de Trabajo, se hace efectivo a contar del 20 de marzo de 2017, y permanecerá vigente hasta el 30 de junio de 2017.

3.- Páguese al funcionario la remuneración de acuerdo a Contrato de Trabajo y lo estipulado en la Ley N° 19.759 Código del Trabajo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- I. Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.



ALCALDE
Camilo Ossandon Espinoza